

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 18.477.-Don ENRIQUE HUARTE POZAS contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.139-E.
- 18.479.-Don JESUS CLAUDIO REY YELMO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.133-E.
- 18.480.-Don FRANCISCO RIEZU BRAVO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.137-E.
- 18.481.-Don MIGUEL ROMERA LORENZO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.136-E.
- 18.483.-Don FRANCISCO CONDOR BALLESTROS contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.135-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 18.370.-Don MANUEL ROSA RECUERDA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 17-3-1987, sobre denegación presunta de la Asociación, con carácter profesional y sociocultural, denominada «Unión Democrática de Guardias Civiles» en el libro registral.-14.141-E.
- 18.476.-Don JOSE MANUEL GARCIA IBARROLA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.142-E.
- 18.478.-Don ANGEL SILVAN GONZALEZ DE RIVERA contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.140-E.
- 18.482.-Don CARLOS ORMAZABAL OYARTE contra resolución del Ministerio de Justicia (Con-

sejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-14.143-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 18.465.-Don ALI REZA MOTAZED KEYVANI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 8-4-1988 sobre resolución dictada en el recurso de alzada incoado por el recurrente por habersele denegado la condición de asilado político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1988.-14.144-E.

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.023.-Doña GENOVEVA DOLORES GUINARTE PAZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación del título de Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.150-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.031.-Don MIGUEL CRESPO CASTRILLO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad de actividad en el sector público (Jefe Subsidiario de CAMPSA en Ponferrada con actividad privada, Agente de Seguros de «La Unión Popular de Seguros»).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.151-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### ALBACETE

##### Edicto

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo del número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 296/1985, a instancia de don Martín Caballero Mínguez, contra «Explotaciones Agrícola Montearagón, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Terreno en Valdeganga, a secano, en el paraje «El Cañorro», de caber 50 hectáreas 27 áreas 29 centiáreas. Inscrita al folio 57, tomo 679 del archivo, libro 40 de Valdeganga, finca 3.327, inscripción 4.ª, en 52.000.000 de pesetas.

Terreno a secano en término de Valdeganga, en el paraje «El Cañorro», de caber 13 hectáreas 75 áreas 69 centiáreas. Inscrita al folio 130 del tomo 679 del archivo, libro 40 de Valdeganga, finca número 3.348, inscripción 4.ª, en 18.400.000 pesetas.

Casa sita en Valdeganga, hoy está destinada a almacén, en la calle Vereda, 23, de caber unos 200 metros cuadrados, la mitad de la superficie está cubierta y la otra mitad a patio. Inscrita al folio 127 del tomo 679 del archivo, libro 40 de Valdeganga, finca número 2.722, inscripción 4.ª, en 3.780.000 pesetas.

Un tractor agrícola marca «Massey-Fergusson», matrícula AB-01583-VE, en 600.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 15 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 26 de septiembre de 1988.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-7.399-A.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Antonio Morales Lázaro, Magistrado de Trabajo del número 4 de Málaga y provincia,

Hace saber: Que en los expedientes números 2.287/1983 y otros, sobre deudas a la Seguridad Social, que se siguen en esta Magistratura a instancias de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don Diego Muñoz Gutiérrez, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos expedientes y cuya relación es como sigue:

### Bienes que se subastan

Urbana.-Finca 14.546, antes 1.328-A. Vivienda D, situada en la planta ático del edificio sito en esta ciudad de Marbella, en su calle Nuestra Señora de Gracia, 7. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, dos cuartos de baños, cocina con aseo y lavadero terraza; ocupa una extensión superficial total construida y cubierta de 150 metros cuadrados más 80 metros cuadrados correspondientes a la terraza, que es descubierta. Linda: Por su frente, derecha, entrando o norte, con vuelo a la calle de Alonso Bazán; por la izquierda, entrando o sur, con el edificio Albán, propiedad de don Manuel Donoso Peralta y don Jerónimo Gil Rodríguez, y a su fondo o espalda,

al oeste, con vuelo a la calle Nuestra Señora de Gracia. Su entrada la tiene orientada al este, que da a rellano de escalera, de uso común.

Su valor estimado es de 10.500.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Primero.-La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este órgano judicial, el próximo día 21 de noviembre de 1988 y hora de las doce de su mañana, estando ubicado dicho órgano judicial en esta capital, Compositor Lhemberg Ruiz, 28, 1.º

Segundo.-Previamente no habrá de realizarse depósito alguno para poder participar en dicha subasta, y los bienes subastados se adjudicarán provisionalmente al mejor postor si en la primera licitación su oferta alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación. Si en esta primera licitación no hubiese postores o el precio ofrecido no alcanzase el límite indicado, en el mismo día y lugar y acto seguido se celebrará una segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore postura.

Tercero.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Aquellas licitaciones que lo deseen podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, siempre que junto a éstos depositen en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo el 20 por 100 de su precio ofrecido.

Quinto.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.-Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 26 de septiembre de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-7.400-A.

## VIZCAYA

### Edicto

Don José V. Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Vizcaya y encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 11.301/1979 y acum., seguidas a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Angel Bilbao Arana», con domicilio en carretera nacional 625, kilómetro 384, de Zaratamo, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Terreno sito en el término municipal de Zaratamo, que mide 11.940 metros 21 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Bilbao Oriente, libro 12 de Zaratamo, folio 112, finca número 583, inscripción primera.

La certificación de cargas del bien objeto de subasta figura de manifiesto en las presentes actuaciones para cuantos deseen tomar parte en la misma.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, 1, se ha

señalado las nueve cuarenta y cinco horas del próximo día 4 de noviembre de 1988.

Se regula por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad, en efectivo, igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.-Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.-Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose, provisionalmente, los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 20.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 3 de octubre de 1988.-13.992-C.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 953/1986, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, con justicia gratuita, contra doña Olimpia Orejudo Vidal y don Francisco Pastor Homedes, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 20 de diciembre, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, cuarta planta, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda subasta, que fue de 4.500.000 pesetas, excepto el acreedor demandante.

Segunda.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo se hace público, para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercero poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta

«Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 24 de la calle Maresme, sita en la manzana número 15 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat. De figura rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 170 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 7,50 metros, con calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 23,60 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 23,60 metros, con parcela número 22 de la misma calle; izquierda, en línea de 23,56 metros, con parcela número 26 de la misma calle, y fondo, en línea de 7,50 metros, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 1.635, libro 144, de Olesa de Montserrat, folio 68, finca número 7.734, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—7.393-A.

★

Doña María del Mar Ortega Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595/1986-PD, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Fivecco, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, 1-3, en primera, segunda y tercera subastas, los días 8 de noviembre y 12 de diciembre de 1988 y 11 de enero de 1989, a las once horas de su mañana, respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus

respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda del tipo A, puerta número 15, recayente en la octava planta alta de la calle Almazora, número 68-70, en edificio denominado «San Jorge», sito en Valencia. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.224, libro 3 de la Sección I-Afuera B, folio 38, finca 337, inscripción segunda. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.300.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 13 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ortega Arias.—El Secretario.—7.392-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 271/1984-I-1.ª, seguidos a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Luis Olivar Álvarez, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, del bien que luego se dirá, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el próximo día 29 de noviembre, a las once treinta horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 18 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 1 de marzo, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores, doña María Vicente Aparicio Valls y don José Antonio Sanchis Martínez, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda en el piso tercero, ubicada en la casa aislada a cuatro vientos, sita en Barcelona, paseo de la Bonanova, número 63, bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad 8 de Barcelona, tomo 1.195, libro 368 de la Sección de Sarriá, folio 127, finca 15.570.

Valoración: 20.000.065 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario.—13.648-C.

★

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 565/1987-I-1.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Vicente Aparicio Valls y don José Antonio Sanchis Martínez, por providencia de esta fecha, ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 16 de diciembre, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 18 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 1 de marzo, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores, doña María Vicente Aparicio Valls y don José Antonio Sanchis Martínez, la celebración de las mencionadas subastas.

## Finca objeto de subasta

32. Vivienda en quinta planta, puerta 10, tipo G, con su correspondiente distribución interior y servicios. Ocupa una superficie construida de 99 metros 29 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Reig Genovés; derecha, vista desde el exterior, vivienda del otro zaguán; izquierda, vivienda puerta 9, rellano y hueco de ascensor, y fondo, zona descubierta. Lleva como anejo, e inseparable, una plaza de garaje de 30 metros 8 decímetros cuadrados, ubicada en la planta sótano y en la zona vinculada a viviendas.

Edificio situado en Valencia, con fachada a la avenida de la Constitución y a las calles Reig Genovés, número 1, y calle Baeza, número 4. Ocupa una total superficie su solar de 1.146 metros 52 decímetros cuadrados, y linda: Frente, avenida de la Constitución; derecha, entrando, calle Reig Genovés; izquierda, don José Serans, y fondo, calle Baeza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 2.244, libro 9, Sección 1.ª de Afueras B, folio 18, finca número 1.117, antes 56.552, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.394-A.

★

Doña María del Mar Ortega Arias, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 378/1985, Sección M), a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Dolores Pérez Blanch y don Ramón Vila Maneja, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca por término de veinte días, señalándose para el remate, en tercera subasta, el día 9 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiese hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

## Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 42 de la calle Urgel, sita en la manzana número 23 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat, de figura sensiblemente rectangular. La casa se compone de planta baja solamente y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 210 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, al tomo 1.750, libro 157, folio 97, finca número 8.298.

Valorada, a efectos de la presente, en la suma de 6.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1988.-La Magistrada-Juez, María del Mar Ortega Arias.-El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.-7.395-A.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Don Ricardo Moyano G., Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 271/1984, seguidos a instancia del Procurador don Ramón Ramírez Rodríguez, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias contra doña María Jesús Rodríguez Alonso, con domicilio en Tomás Morales, esquina Doctor Waksman, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo, señalándose para que tenga lugar la misma el día 8 de noviembre, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 1 de diciembre, a las once horas.

## Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

A) Ochenta.-Piso vivienda tipo E, 3.º, del cuerpo más bajo del paseo de Tomás Morales, o sea, el de la derecha entrando del inmueble «Obelisco», sito en el paseo de Tomás Morales, esquina a la del Doctor Waksman, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con entrada por la escalera del fondo o aparcamiento del portal número 60, situado en la planta 3 de viviendas y cuarta del edificio «Obelisco», radicante en dicho paseo, esquina a la calle Doctor Waksman. Ocupa una superficie de 165 metros cuadrados, y linda: Al poniente o frontis, tomando éste por el paseo de Tomás Morales, en el aire, con esta misma vía pública; al naciente o espalda, con propiedad de don Juan Paulino de la Coba; al sur o derecha, mirando desde dicho paseo, con propiedad de don

Aurelio Arce Ibáñez y de herederos de don Fernando Arencibia Montesdeoca, y al norte o izquierda, en parte con piso vivienda tipo A-1 en la puerta letra A, del portal número 62, de esta misma planta, en parte con cubierta de Conserjería, en parte con hueco y rellano de escalera por donde tiene su entrada y en parte, en el aire, con zona de aparcamiento. Le corresponde una cuota de participación de un entero, 4.117 diez milésimas por 100. Dicha vivienda forma integramente del edificio denominado «Obelisco», que aparece inscrito en régimen de propiedad horizontal, por la inscripción 1 de la finca número 2. Queda gravada para responder de 4.580.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y 916.000 pesetas, de las que se fijan tanto para costas y gastos como para rentas y a efectos de la segunda subasta se valora en la cantidad de 6.870.000 pesetas.

B) Una noventa y siete de la siguiente finca: 1. Sótano garaje, situado en el sótano del edificio «Obelisco», sito en el paseo de Tomás Morales, esquina a la del Doctor Waksman, de esta ciudad de Las Palmas, que ocupa una superficie de 2.041 metros 47 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle Doctor Waksman, a medio de una rampa, y linda: Al norte, en parte, con cuarto de transformador de luz eléctrica y en parte con subsuelo de la calle Doctor Waksman; al sur, en parte, con hueco del ascensor a las viviendas del tipo E, en parte con cuarto hidrocumprador y en parte con el aljibe; al poniente, con subsuelo de la calle o paseo de Tomás Morales, y al naciente, con subsuelo de propiedades de don Angel Junquera Noa y herederos de don Fernando Arencibia Montesdeoca. Tiene su acceso independiente por la calle del Doctor Waksman y acceso a medio de una escalera de caracol a la Conserjería del paseo de Tomás Morales. Cuota de participación: 7 enteros 2.609 diezmilésimas por 100. Queda gravada para responder de 270.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 54.000 pesetas, de las que se fijan tanto para costas y gastos como para rentas, y a efectos de la segunda subasta se valora en la suma de 400.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 1988.-El Magistrado, Ricardo Moyano G.-El Secretario.-7.396-A.

## MADRID

## Edicto

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 12 de enero de 1989, a las doce y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 5.ª planta de plaza de Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 16 de febrero de 1989, a las trece horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 16 de marzo de 1989, a las once veinte horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 638/1988, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

## Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de tres plantas, que se distribuyen en la siguiente forma: Planta semisótano, con una superficie de 75 metros cuadrados. Planta baja, con una superficie aproximada de 97 metros 50 decímetros cuadrados. Planta primera o alta, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. La total superficie construida de la vivienda es de 247

metros 50 decímetros cuadrados. Está edificada sobre un solar en el pueblo de Cebolla (Toledo), en la carretera de Malpica, sin número, que ocupa una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.526, libro 108 de Cebolla, folio 14, finca 7.258, inscripción tercera.

Solar en el pueblo de Cebolla (Toledo), en la carretera de Malpica, sin número, que ocupa una superficie de 4.520 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.526, libro 108 de Cebolla, folio 10 vuelto, finca 7.256, inscripción segunda.

Precio tipo para la primera subasta:

F. 7.258: 6.160.000 pesetas.

F. 7.256: 1.540.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado el 50 por 100 del precio tipo.

Caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán al siguiente jueves hábil de su señalamiento y a la misma hora.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1988.-El Secretario, Manuel Eliola Somoza.-13.695-C.

## SEVILLA

### Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente 1.069/1983, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Alfredo Corral, Sociedad Anónima», ha sido aprobado el convenio formulado por la misma y nombrada una Comisión liquidadora compuesta por el representante legal de «Procoan, Sociedad Anónima», don Guillermo Vaca Astolfi y don Francisco García de la Borbolla Cala, cesando la intervención judicial designada.

Dado en Sevilla a 11 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario.-14.014-C.

## VIC

### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Vic y su partido, en proveído de la fecha, dictado en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 112/1987, a instancia de Caixa D'Estalvis Comarcal de Manlleu, quien litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don Federico Puig Farrerons, por medio del presente se hace saber: Que el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar la primera de las subastas de los bienes embargados a dicho demandado que luego se expresarán; para la celebración de la segunda subasta se señala el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce, y para la celebración de la tercera subasta, en su caso, se señala el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, por no haber postores en las dos anteriores; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4-2.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio de su valoración; para la celebración de la segunda subasta servirá el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y será sin sujeción a tipo para el caso de la tercera subasta.

Segunda.-Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de su valoración.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados al demandado y objeto de subasta se describen así:

Casa Manso, conocida por «Can Mil Homes», sus agregados, derechos, servidumbre y pertenencias universales, situada en el término de la villa de Centelles. No consta la medida superficial de dicha casa que sirve de guarda y dependencias de ella; contiene 14 cuarteras 9 cuartantes de sembradura de trigo apuño, aproximadamente, entre cultivo y yermo. Es de advertir que se ha segregado una porción de terreno campo, de superficie 1.050 metros cuadrados. Linda: Por oriente, con honores de Ramón Planell; por mediodía, con el camino público que de Centelles dirige al Manso Viñolas; por poniente, con tierras del Manso Giol, y por cierzo, con Antonio Giol, Francisco Prat, José Rovira y Jaime Coromina, mediante torrente.

1. Nave industrial de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros y de longitud 100 metros, lo que hace un total superficie construida de 1.200 metros cuadrados. Se halla situada en la parte superior de la finca y paralela al eje de la carretera general Barcelona-Vic.

2. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide ancho 12 metros y de longitud 110 metros, lo que hace una total superficie construida de 1.320 metros cuadrados. Se halla situada en la parte superior de la finca y paralela al eje de la carretera general Barcelona-Vic.

3. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las naves descritas anteriormente, y están dispuestas sobre la finca en sentido perpendicular al eje de la carretera Barcelona-Vic.

4. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las naves descritas anteriormente bajo los números 1 y 2, a continuación de la número 3.

5. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 7 metros 90 centímetros y de longitud 60 metros, lo que da una superficie total edificada de 475 metros cuadrados. Se halla situada por debajo de las descritas bajo los números 1 y 2 y a continuación de la número 4.

6. Vivienda de planta baja solamente, de 6 metros de ancho por 12 de fondo, ocupa una total superficie de 72 metros cuadrados, más una pequeña construcción destinada a garaje, de cabida un sólo vehículo. Se halla situada en la parte intermedia superior de la finca de forma perpendicular al camino que atraviesa la finca y en sentido paralelo al eje de la carretera Barcelona-Vic.

7. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide 14 metros 30 centímetros de ancho y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 430 metros cuadrados. Está situada en la parte intermedia de la finca y dispuesta de forma perpendicular al camino que atraviesa la finca y en sentido paralelo al eje de la carretera Barcelona-Vic.

8. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide 14 metros 30 centímetros de ancho y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 430 metros cuadrados. Está situada como la anterior y a continuación de la misma.

9. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie construida de 370 metros cuadrados. Se halla situada en la parte inferior de la misma y dispuesta en paralelo con respecto al eje de la carretera Barcelona-Vic.

10. Nave de planta baja solamente, de figura rectangular, mide de ancho 12 metros 30 centímetros y una longitud de 30 metros, lo que da una superficie

construida de 370 metros cuadrados. Está situada como la anterior y a continuación de la misma.

La superficie total construida es de 5.617 metros cuadrados.

Pertenece al hipotecante, en cuanto al terreno, por legado que a su favor hizo don Joaquín Palaudarias Abrell, según escritura de entrega de legado autorizado por el Notario de Barcelona don Antonio Gual, de 22 de julio de 1940, y en cuanto a las eficaces por construcción a sus expensas, según declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Sabadell don Juan Antonio Llorente el día 28 de febrero de 1983.

Se halla inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 1.341, libro 73 de Centelles, folio 137, finca número 22, inscripción cuarta.

Y toda ella valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Vic a 14 de septiembre de 1988.-El Juez.-El Secretario.-7.428-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### JABUGO

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, número 88 de 1988, que se siguen en este Juzgado por imprudencia con vehículo de motor, ha recaído la siguiente

#### Sentencia número 79

En Jabugo a 15 de abril de 1988, habiendo visto don Luis de la Haza Oliver, Juez de Distrito, accidental, los presentes autos de juicio de faltas, número 88/1988, por lesiones con vehículo de motor y siendo parte el Ministerio Fiscal e Ivirio del Coso Martínez, Yolanda Galaizabal López, Félix Barragán Castaños, Angel Domínguez Páez, Remedios Domínguez Páez, Carmen Moreno Navarro y Pablo Domínguez Moreno, cuyas circunstancias personales constan, así como «Unión y El Fenix» y «Ges de Seguros», resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

I. El día 16 de agosto de 1987 la Guardia Civil denunció la colisión de los vehículos conducidos por Ivirio del Coso Martínez y Félix Barragán Castaños en la carretera N-435, y de la que resultó daños en los vehículos y lesiones en los ocupantes.

II. Practicadas las oportunas diligencias, se procedió a la celebración del correspondiente juicio con el resultado que consta en acta levantada al efecto y en cuyo acto el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de los denunciados por versiones contradictorias y falta de prueba. Por su parte los Letrados, digo el Letrado de Félix Barragán Castaños, solicitó su absolución y la condena del contrario como autor de una falta del artículo 586.3 del Código Penal.

#### Hechos probados

En el presente procedimiento no resulta probado más que la existencia de dos versiones contradictorias sobre los hechos denunciados: La de Ivirio del Coso Martínez, que conduciendo el vehículo M-2472-DW, asegurado por «Ges» y propiedad de Yolanda Galaizabal López, asegura que fue el contrario el que invadió la izquierda de su calzada, y la de Félix Barragán Castaños, que conductor del vehículo B-1058-CB, asegurado por «La Unión y El Fenix» y propiedad de Angel Domínguez Páez, que acusa al conductor anterior de la misma conducta, no pudiendo aclararse por las manifestaciones de los ocupantes del segundo de los vehículos y que resultaron lesionados, Remedios Domínguez Páez, Carmen Moreno Navarro y Pablo Domínguez Moreno, las circunstancias reales de la colisión.

#### Fundamentos de derecho

I. Procede la absolución de ambos denunciados en virtud de los principios de prueba que inspira nuestra Legislación Procesal Penal, por los que no puede dictarse resolución penal condenatoria alguna

basada únicamente en declaraciones contradictorias de las partes.

II. Por el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede la declaración de las costas de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás aplicables

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ivirio del Coso Martínez y Félix Barragán Castaños de toda responsabilidad criminal, con declaración de las costas de oficio. Una vez firme esta resolución, díctese el título ejecutivo previsto por el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor a favor de Remedios Domínguez Páez, Carmen Moreno Navarro y Pablo Domínguez Moreno y contra las Compañías «Unión y El Fenix» y «Ges».

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dada en Jabugo, 15 de abril de 1988.—El Secretario.—14.610-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Jesús Fernández Guerrero, hijo de José y de Emilia, natural de Granada, vecindado en Madrid, de estado civil soltero, profesión camarero, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 11.821.650, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,760 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca grande, barba poca, color sano; encartado en causa número JT/26-231-88 por presunta desertión; comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 26 de septiembre de 1988.—El Juez togado militar.—1.354.

★

Manuel Luque Fajardo, hijo de Antonio y de Francisca, natural de San Fernando (Cádiz), nacido el 2 de enero de 1953, de estado civil soltero, de profesión camarero; encartado en causa número 27/196/88 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1,78 metros; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco J. Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez sustituto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 16 de septiembre de 1988.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado sustituto, Francisco J. Mata Tejada.—1.355.

★

Rafael Amorós Sánchez, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Cartagena, provincia de Murcia, vecindado en Cartagena, provincia de Murcia, de estado civil soltero, de profesión Pintor construc-

ción, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 27.480.729, encartado en la causa número 220-1988 por presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 26 en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 1 de agosto de 1988.—El Juez Togado Militar de Instrucción.—1.195.

★

José Mateo Campayo, hijo de Domingo y de María, natural de Madrid, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, provincia de Madrid, de estado civil soltero, de profesión E. Seguros, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 975.201.206, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,680 metros, de pelo oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, encartado en la causa número 404-II-1987 por presunto delito de desertión, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 26 en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 9 de agosto de 1988.—El Juez Togado Militar de Instrucción.—1.200.

★

Francisco Redondo Martín, soldado de segunda de Infantería de Marina, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Málaga, con documento nacional de identidad número 25.086.367, de estado soltero, de profesión Albañil, de veintidós años de edad, con domicilio conocido en Málaga, barriada «Nuevo San Andrés», bloque 10, portal 52, 1.º B, procesado por un supuesto delito de desertión en la causa número 23-14/1988 del Juzgado Togado Militar Territorial número 23 (San Fernando, Cádiz), comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial antes dicho, Comandante Auditor don José María Fernández-Portillo de la Oliva, en el edificio del Juzgado Togado, sito en paseo General Lobo, 1, 1.º, de San Fernando (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido ha de ser puesto a disposición del Juez Togado que suscribe, comunicándolo por la vía más rápida.

San Fernando, 16 de agosto de 1988.—El Comandante Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial 23, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—1.202.

★

Anselmo Gil Rodríguez, hijo de Anselmo y de Manuela, natural de Sevilla, nacido el 24 de septiembre de 1960, de estado civil soltero, encartado en la causa número 27/92/1988 por el presunto delito de insulto a superior, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 820 milímetros, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 16 de agosto de 1988.—El Capitán Auditor Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.203.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa número 27/111/1988, instruida al Cabo C. L. José María Martínez Tornero, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Málaga, 22 de septiembre de 1988.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.356.

★

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y de León, existente contra Manuel Castaño Abad, hijo de Domingo y de Artemia, natural de Fabero del Bierzo (León), estado soltero, profesión Militar, de treinta y un años de edad, con documento nacional de identidad número 71.497.591, procesado en el sumario ordinario número 49/87, que le sigue este Juzgado Togado por un presunto delito de abandono de destino, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos a 1 de septiembre de 1988.—El Comandante Auditor, Juez Togado, Enrique González Santos.—1.272.

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario número 28 de 1986 sobre robo, en Málgrat, contra Salud Barrera Rodríguez, natural de Mérida, estado casada, profesión Planchadora, de veinticuatro años, hija de Pedro Alfonso y de María, domiciliada últimamente en Mataró, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura de la misma, interesada en 5 de mayo de 1988, por haber sido habida.

Arenys de Mar, 20 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.332.

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en el monitorio número 161 de 1985, sobre robo en Calella, contra Mohamed Ali Chamon, natural de Líbano, estado soltero, profesión Marinero, de treinta y un años, hijo de Fátima y de Chamón, domiciliado últimamente en Barcelona, C3 Escudillers, pensión «Cepeda», por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada por el Juzgado de Instrucción número 1 de Arenys de Mar en 13 de noviembre de 1987, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 18 de julio de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.320.

★

Miguel Angel Redondo Doncel, natural de Palencia, de estado soltero, profesión Obrero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Pilar, procesado en el sumario número 22 del año 1985, correspondiente al rollo de Sala número 64-85, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de agosto de 1988 por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 14 de septiembre de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—1.318.